

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Mercados Oficiales de Futuros y Opciones la negociación en MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre acciones individuales de UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, S.A. por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores y contratos."

Madrid, 28 de octubre de 1998